



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CATACAOS – PIURA
"Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
Gerencia municipal

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N.º 315- 2025-MDC-GM

Catacaos, 29 de abril de 2025

VISTO:

EL INFORME N.º 0111-2025-MDC-GDS de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social; INFORME N.º 538-2025-MDC-OGAYF-OA de fecha 29 de abril del 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N.º 27444. Las facultades y función se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27º de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa";

Que, con INFORME N.º 0111-2025-MDC-GDS de fecha 28 de abril de 2025, suscrito por la Gerencia de Desarrollo Social, MANIFIESTA que en atención al documento de referencia: RESOLUCION GERENCIAL MUNICIPAL N°300-2025-MDC-GM mediante la cual se aprueba la actividad: "TORNEO DEPORTIVO INSTITUCIONAL POR EL DIA DEL TRABAJADOR" por ello SOLICITA cargo interno con cargo a rendir para cubrir gastos del desarrollo de esta actividad a nombre de la **SRA. YAQUELINE PASAPERA COVEÑAS** identificada DNI N°40779917, por el monto total de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

Que, con INFORME N.º 538-2025-MDC-OGAYF-OA de fecha 29 de abril del 2025, suscrita por el Jefe de la Oficina de Abastecimiento RECOMIENDA continuar con el trámite correspondiente al encargo interno a rendir para cubrir gastos del desarrollo de esta actividad a nombre de la **SRA. YAQUELINE PASAPERA COVEÑAS** identificada DNI N°40779917, por el monto total de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución Gerencial Municipal N.º 18-2023-MDC, se resolvió aprobar la Directiva N.º 002-2023-MDC denominada "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS DEL AÑO FISCAL 2023", de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Asimismo, estableció que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargos internos es de carácter excepcional, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, así como a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajo o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, previo informe de la Subgerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial o quien haga sus veces. Por tanto, la Unidad Orgánica solicitante deberá señalar el carácter excepcional de su pedido, toda vez que, la Subgerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial es la encargada de las adquisiciones en forma normal y cotidiana.

En el ítem 6.1. numeral 6.1.1., establece que los encargos, consiste en entrega de dinero mediante cheques o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales..."

Que, el numeral 6.1.2 de la misma norma acotada, prescribe que aquellos encargos se realizan mediante Resolución de la Gerencia de Administración o de quien haga su vez, estableciendo el nombre de las personas que recibirán el encargo, los conceptos de gastos los montos, las condiciones a que deben sujetarse, las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS – PIURA
“Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”
Gerencia municipal

pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar. e) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa.

Por tanto, el presente documento justificará el encuadramiento de la solicitud, al supuesto de hecho del primer párrafo del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, conforme a las consideraciones expuestas en los párrafos subsiguientes y, sobre todo, que el monto queda justificado en tanto, la Directiva N.º 002-2023-MDC aprobada mediante Resolución Gerencial Municipal N° 18-2023-MDC, ítem 4.12), establece que el monto máximo a solicitar mediante la modalidad de Encargos Internos es de cuatro (4) Unidades Impositivas Tributaria Vigentes, a excepción de los encargos internos para actividades relacionadas al fortalecimiento Turismo y Productivo (Vacaciones útiles, Carnaval, Semana Santa y Aniversario del Distrito).

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2023-MDC-A, de fecha 20 de enero de 2023 y Resolución de Alcaldía N° 735-2023-MDC/A de fecha 02 de octubre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - APROBAR, EL ENCARGO INTERNO CON CARGO A RENDIR PARA LA ACTIVIDAD: “TORNEO DEPORTIVO INSTITUCIONAL POR EL DIA DEL TRABAJADOR a nombre de la **SRA. YAQUELINE PASAPERA COVEÑAS** identificada DNI N°40779917, por el monto total de S/2000.00 (Dos mil con 00/100 soles); en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las oficinas administrativas para continuar con el trámite de pago correspondiente.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional <https://www.gob.pe/municatacaos>

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. Carlos Alberto Anastasio More
MAT. 07 - 2280
GERENTE MUNICIPAL

